ARMADA DE CHILE DIRECCION DE SANIDAD

D.S.A. ORDINARIO N°4193/HN/ 21604 and 11

/VRS.

DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN ID 3191-180-LP21.

VIÑA DEL MAR.

15 NOV 2021

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886 del Ministerio de Hacienda, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº19.886; la Ley N°18.928 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, Artículo 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N°18.476; la Ley N°18.476 de Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional; la Ley N°20.730 que regula el lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N°99, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que Faculta al Director de Sanidad de la Armada para Celebrar Actos y Contratos en Representación del Fisco del 23 de enero de 1987; el Decreto N°60 de la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas, de fecha 25 de enero de 2019, que nombra en el cargo al Director de Sanidad de la Armada y la Resolución D.S.A. Ordinario Exenta N°4193/HN/20982/VRS., del 05 de noviembre de 2021, que aprobó las bases Administrativas y Técnicas de licitación.

CONSIDERANDO:

- La Licitación Pública ID 3191-180-LP21, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución D.S.A. Ordinario N°4193/HN/20982/VRS., del 05 de noviembre de 2021, para contratar los Servicios Financieros de Operación de Tarjetas de Crédito y Débito Bancarias para el Hospital Naval "Almirante Nef".
- Que, la referida licitación supera las 1.000 UTM y en el Artículo 25 de las Bases Administrativas dispone para la Apertura y Evaluación de Ofertas, la existencia de una Comisión Evaluadora, compuesta por al menos 3 funcionarios públicos designados por resolución de este Director.
- Que, dicha comisión estará compuesta por el Asesor Técnico Gestión Comercial, el Jefe Gestión de Facturación, el Jefe Plataforma de Servicios y Redes y el Gestión de Facturación del Hospital Naval "Almirante Nef", cargos ocupados al momento de la apertura de las ofertas por el Personal a Contrata Gdo. 6 don Andrés ARAYA Vallejos, RUN el Empleado Fondos Propios don Juan PEÑA Oñate, RUN el Empleado Fondos Propios don Bernardo URTUBIA Orellana, RUN y el S°1 Prof. (SN) don Manuel LUNA Matus, RUN respectivamente, los cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de la Comisión Evaluadora.
- 4. Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los oferentes, para garantizar la imparcialidad y competencia entre las ofertas.
- 5. Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los Sujetos Pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.



Hoja N° 2

RESUELVO:

- 2. **ANÓTESE** comuniquese y publiquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl



BORIS SÁNCHEZ MANRÍQUEZ CONTRAALMIRANTE SN DIRECTOR

PODRIGO MÁRQUEZ MARNICH
DISTRIBUCIÓN:

1.- J.E.M.G.A. SUBDIRECTOR

2.- H.N. "A.N." (Div. Adquisiciones)



ADA DE

NIDAD JURÍDICA



Manuel Ahumada Lazo
UASESOR UNIDAD JURÍDICA

SR. DIRECTOR H. N. "A. NEF"